



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN N°49 /11.**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.

**VISTO:**

Las resoluciones PGN 86/09, 99/09, 129/09 y PGN 134/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas (ley 26.097) contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción (ley 24.759) el Estado argentino asumió internacionalmente el compromiso de llevar adelante acciones tendientes a la prevención, investigación y sanción de hechos de corrupción y a la identificación y recuperación de bienes de origen ilícito.

Que el desarrollo de una firme política de investigación patrimonial tendiente a la identificación y decomiso de bienes de origen ilícito forma parte además de la estrategia de prevención y represión de las diversas manifestaciones de la criminalidad organizada adoptada también en otras convenciones internacionales de las que nuestro país es parte (Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas [ley 24.072], la Convención Internacional contra la delincuencia organizada transnacional y protocolos complementarios [ley 25.632] y la Convención Interamericana contra el terrorismo [ley 26.023]).

Que, en ese sentido, esta Procuración General ha venido impartiendo a sus integrantes una serie de directivas para que en el marco de las investigaciones que lleven a cabo por hechos de corrupción, narcotráfico, lavado de dinero, trata de personas, evasión tributaria, contrabando y demás delitos relacionados con la criminalidad económica, promuevan –en forma simultánea a las medidas destinadas a lograr el esclarecimiento del hecho ilícito– la correspondiente investigación patrimonial dirigida a lograr la identificación de bienes y el recupero de activos de origen ilícito.

Que, con este fin, se los dotó de diversos recursos tendientes a optimizar la labor desarrollada, se puso a su disposición la asistencia de la Oficina de

Coordinación y Seguimiento en materia de delitos contra la Administración Pública (OCDAP) y se le encomendó a ésta última la elaboración de herramientas que permitieran generar criterios uniformes de actuación para elevar el nivel de eficiencia en la materia.

Que, en ese marco, y de conformidad con la resolución PGN 134/09, el *Manual de Investigación Patrimonial – Fuentes de Información*, elaborado por la Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de delitos contra la Administración Pública (OCDAP), se presenta como un instrumento de suma utilidad para los investigadores ya que provee diversas herramientas para identificación, investigación y persecución de estos hechos. El trabajo compila información del ámbito nacional, bases públicas de consulta *online* de Argentina y otros países, técnicas de organización de datos, modelos de pedidos de información, guías para la interpretación de la información recibida y material vinculado con medidas cautelares y está dotado de una mirada práctica que facilitará a los operadores la resolución de los inconvenientes que típicamente suelen presentarse en investigaciones de esta índole.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público n° 24.946,

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el *Manual de Investigación Patrimonial – Fuentes de Información* elaborado por la Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de delitos contra la Administración Pública (OCDAP).

**Artículo 2:** Protocolícese, notifíquese a todos los fiscales con competencia penal de este Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y, oportunamente, archívese.



**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN